DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17805
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER11468

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/08/2022	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 4 No. 74-26	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:92612.72 Y_1:103544.94 X_2:92619.87 Y_2:103544.20 X_3:92616.74 Y_3:103516.10 X_4:92609.89 Y_4:103516.84	
SECTOR CATASTRAL:	Mandalay	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10m²	
UPZ:	44-Américas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6	
LOCALIDAD:	08-Kennedy	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0047RNPA	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	120m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44533	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Daños en red de acueducto o alcantarillado

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Mandalay de la Localidad de Kennedy, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

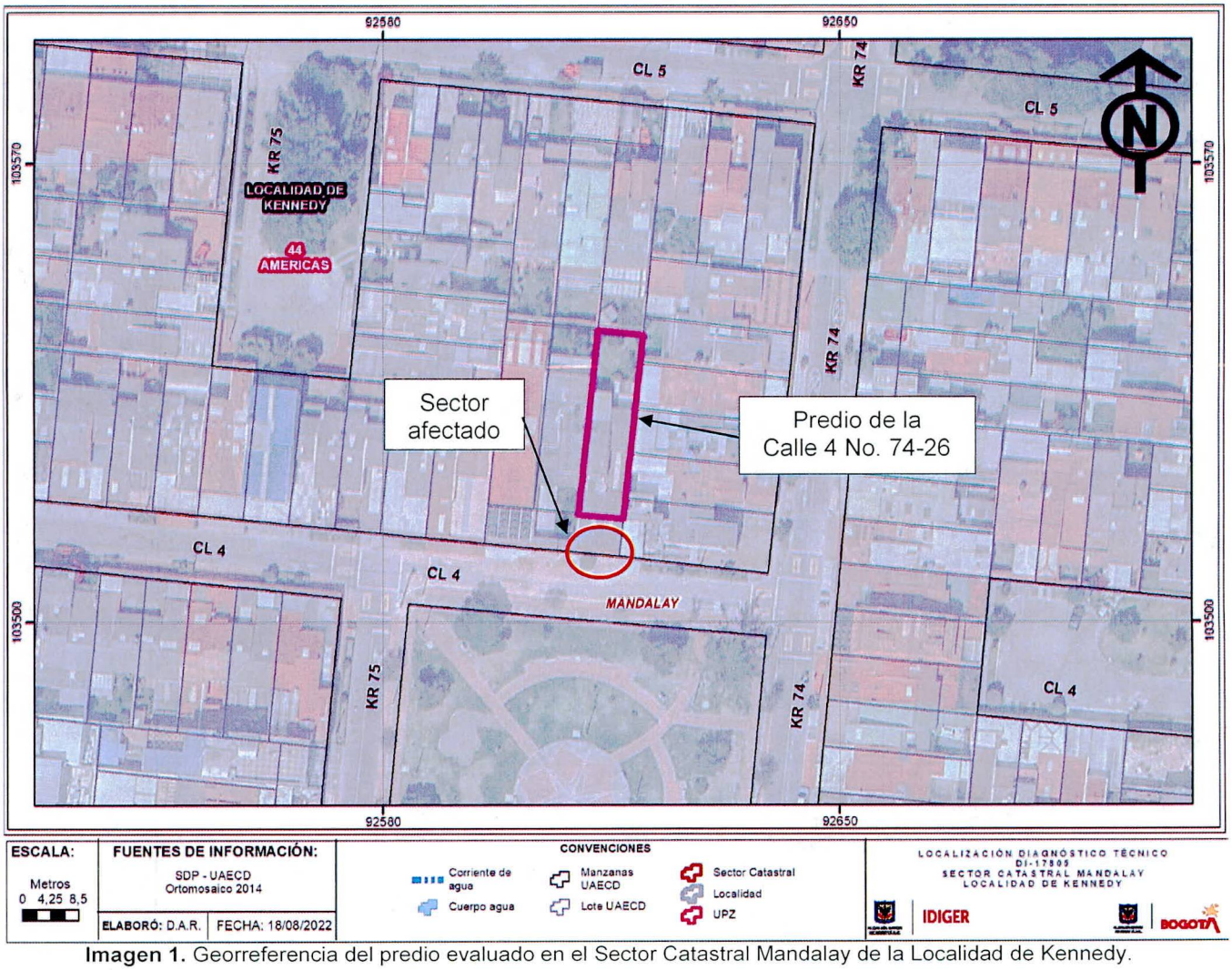


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Mandalay de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

El día 12 de agosto de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Calle 4 No. 74-26, en el Sector Catastral Mandalay de la Localidad de Kennedy, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

En el predio evaluado, se emplaza una edificación de un (01) nivel en el costado sur y de dos (02) niveles en el costado norte, posiblemente construido bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y cubierta liviana (ver fotografía 2). El responsable del predio manifiesta su inconformidad por daños que se han presentado en la estructura del andén posteriores a intervenciones realizadas por la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB hace aproximadamente un año. (ver fotografía 3).

Frente al predio evaluado se evidencia un hundimiento de la estructura de pavimento en el costado norte de la Calle 4, identificando grietas longitudinales de aproximadamente 5mm de abertura (ver fotografías 4 y 5). El hundimiento en el pavimento ha ocasionado deformaciones y dilataciones de hasta aproximadamente 10cm de abertura entre el bordillo y la losa en concreto del andén (ver fotografía 6). El responsable del predio manifiesta que los daños en el pavimento y en el andén se presentan desde hace aproximadamente 4 meses. Asimismo, se indica que dentro de la vivienda no se han evidenciado daños en los muros estructurales.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en la estructura del andén y del pavimento de la Calle 4 frente al predio de la Calle 4 No. 74-26, en el Sector Catastral Mandalay de la Localidad de Kennedy, estén relacionadas con afectaciones en la red de acueducto o alcantarillado de la EAAB, o a deficiencias constructivas luego de realizar las intervenciones hace aproximadamente un año y medio.

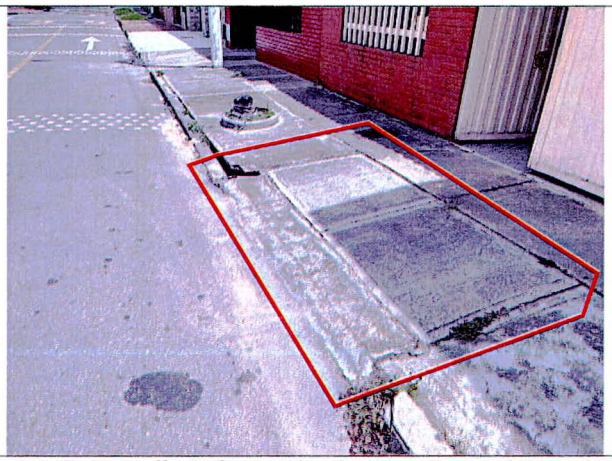
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



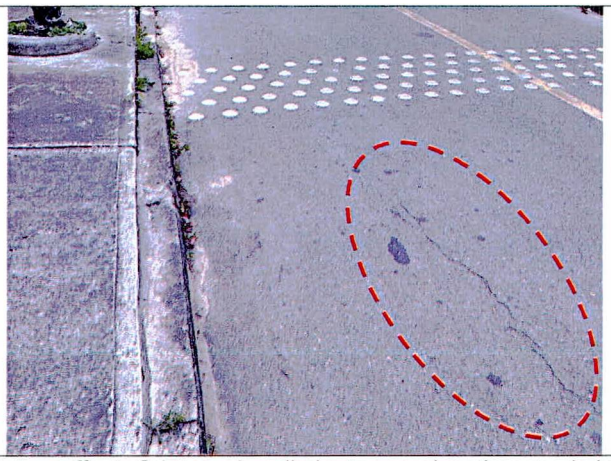
Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Mandalay de la Localidad de Kennedy



Fotografía 2. Fachada del predio de la Calle 4 No. 74-26



Fotografía 3. Sector donde se realizaron las intervenciones por parte de la EAAB



Fotografía 4. Grietas y hundimientos en el pavimento de la Calle 4 frente al predio evaluado



Fotografía 5. Grietas y hundimientos en el pavimento de la Calle 4 frente al predio evaluado



Fotografía 6. Daños en la estructura del andén frente al predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 4 No. 74-26	German Neira	Casa	Residencial	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Andén y pavimento del costado norte de la Calle4, frente al predio de la Calle 4 No. 74-26

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De lo adelantarse acciones de reparación en la estructura del andén y pavimento de la Calle 4 frente al predio de la Calle 4 No. 74-26, en el Sector Catastral Mandalay de la Localidad de Kennedy, es posible que se presente un aumento de los daños identificados, comprometiendo la funcionalidad de la vía peatonal y vehicular.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Mandalay de la Localidad de Kennedy. La inspección se realiza el día 12 de agosto de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 4 No. 74-26, en el Sector Catastral Mandalay de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad anea cargas de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- La funcionalidad de la vía peatonal y vehicular del costado norte de la Calle 4 frente al predio de la Calle 4 No. 74-26, en el Sector Catastral Mandalay de la Localidad de Kennedy, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por las afectaciones evidenciadas en la visita técnica.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 4 No. 74-26, en el Sector Catastral Mandalay de la Localidad de Kennedy, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, verificar la red de acueducto y alcantarillado del sector intervenido hace aproximadamente un año y medio frente al predio de la Calle 4 No. 74-26, en el Sector Catastral Mandalay de la Localidad de

Kennedy, con el fin de descartar posibles daños que estén ocasionando afectaciones en la estructura del andén y pavimento de la Calle 4.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, en el marco de las competencias establecidas en el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, el cual estipula: "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollan en el ámbito local: *(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia incluyendo los ubicados sobre los cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*; realizar lo pertinente en el tramo vial de la Calle 4 frente al predio de la Calle 4 No. 74-26, en el Sector Catastral Mandalay de la Localidad de Kennedy.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático